



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0159 - 2022 - MPCP

Pucallpa, 01 de abril del 2022

### VISTO:

El Informe N° 211-2022-MPCP-GIO-PGIO de la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO) contenido en el Expediente Interno N° 19990-2022 donde se solicita la incorporación de los recursos autorizados en la Ley N° 31436 a favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y

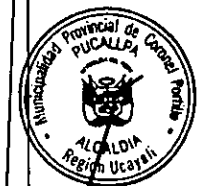
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2021-MPCP, de fecha 20 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, mediante Ley N° 31436 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, el ministerio de economía y Finanzas (MEF) en el numeral 7.1 autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año 2022 hasta por la suma de S/ 1,189,122,637.00 (Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Veintidós mil seiscientos treinta y siete y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicio de Saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones.

Que, en el numeral 7.2 se detalla el desagregado de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 7.1 de la presente ley, se encuentran en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicio de Saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene autorizada una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 3,722,197.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente Detalle:





**Anexo N° 01:**

| <b>Proyecto Inversión Publica</b> |                                                                                                                                                                           | <b>Transferencia</b> |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                   |                                                                                                                                                                           | <b>Partidas</b>      |
|                                   |                                                                                                                                                                           | <b>Rubro 00</b>      |
| 2437312                           | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. BETEL DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI | 3,722,197.00         |
| <b>Total</b>                      |                                                                                                                                                                           | <b>3,722,197.00</b>  |

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Ley N° 31436 que autoriza crédito suplementario por un monto de **S/ 3,722,197.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (RO) a favor del Pliego: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

| N° | Proyecto Inversión Publica                                                                                                                                                        | Fuente         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|    |                                                                                                                                                                                   | Financiamiento |
|    |                                                                                                                                                                                   | 1              |
|    |                                                                                                                                                                                   | Rubro 00       |
| 1  | 2437312 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. BETEL DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI | 3,722,197.00   |

**TOTAL EGRESOS:**

**S/ 3,722,197.00**



## ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

## ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

